

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN OBRA DE ÁRIDOS DE CANTERA (CANTABRIA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TSA0066923

1. Objeto y alcance del Pliego

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas **suministro en obra de áridos de cantera para Cabezón de la Sal, Cartes, Ruento, Santillana del Mar, Polanco, Santa María de Cayón, Anievas, Santiurde de Toranzo, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Hazas de Cesto, Ramales, Valle de Villaverde y Reinosa (Cantabria).**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

2. Especificaciones técnicas.

La presente licitación se divide en lotes:

Lote Zona 1: Cabezón de la Sal, Cartes, Ruento y Santillana del Mar

Lote Zona 2: Polanco y Santa María de Cayón

Lote Zona 3: Anievas y Santiurde de Toranzo

Lote Zona 4: Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo y Ribamontán al Mar

Lote Zona 5: Hazas de Cesto y Ramales

Lote Zona 6: Valle de Villaverde

Lote Zona 7: Reinosa

Lote Zona 8: Hermandad de Campoo de Suso

Los áridos cumplirán con lo establecido en la normativa del PG-3.

SUMINISTRO DE ZAHORRA

Los materiales procederán de la trituración, total o parcial, de piedra de cantera o de grava natural, estarán exentos de terrones de arcilla, margas, materia orgánica, o cualquier otra que pueda afectar a la durabilidad de la capa. El coeficiente de limpieza (s/ UNE 146130), deberá ser <2 , el equivalente de arena (s/ UNE-EN 933-8) será >30 , el **coeficiente de Los Ángeles (s/ UNE-EN 1097-2) será <40** , el índice de lajas de las distintas fracciones de árido grueso (s/ UNE-EN 933-3) será <35 y con un porcentaje mínimo de partículas trituradas (s/ UNE-EN 933-5) de 50%. La zavorra será "no plástica" para bases y sub-bases y con índice de plasticidad <10 para capas no pavimentadas.

La granulometría del material (s/UNE-EN 933-1), deberá estar comprendida dentro de alguno de los husos fijados en la tabla 510.3.1 del PG-3 (O. FOM/891/04). El cernido por el tamiz 0,063 mm de la UNE-EN 933-2 será $<2/3$ del cernido por el tamiz 0,250 mm de la UNE-EN 933-2.

La cantera deberá de disponer de la siguiente documentación (que deberá presentar previamente a la formalización del contrato):

- Licencia de explotación de la cantera.
- Certificado de calibración y verificación de la báscula de la planta de pesaje de camiones.
- Áridos: certificado de calidad de producto o documentación acreditativa de marcado CE [(Declaración de Conformidad del fabricante (actualmente "Declaración de Prestaciones") y Certificado de Control de Producción de fábrica (actualmente "Certificado de Conformidad del Control de Producción en Fábrica")]

Previo a la formalización del contrato, se podrá solicitar que el adjudicatario presente ensayos recientes de los áridos realizados por un laboratorio.

Si como consecuencia de la realización de ensayos de control de la ejecución de las unidades de obra realizados por un laboratorio según normativa, resultase que las características estimadas son inferiores a las características solicitadas, por debajo de los límites establecidos, será por cuenta del adjudicatario el coste que se derive de las decisiones que pudiera tomar TRAGSA o la Dirección de Obra al respecto, bien mediante los estudios y ensayos que procedan o los refuerzos y/o demoliciones que sean necesarias, sin perjuicio de ulteriores responsabilidades.

SUMINISTRO DE ESCOLLERA

La piedra para escollera será sana, compacta, dura, densa, de buena calidad y alta resistencia a los agentes atmosféricos y a la desintegración por la acción del agua del mar. Estará exenta de vetas, fisuras, planos débiles,

grietas por voladuras y otras imperfecciones o defectos que en opinión de TRAGSA puedan contribuir a su desmoronamiento o rotura durante su manipulación, colocación o exposición a la intemperie y a la acción del mar durante el servicio.

Todas las piezas tendrán sus caras toscas, de aristas angulares, y su dimensión mínima no será inferior a un tercio (1/3) de su dimensión máxima. Las lajas, losas finas, planas o alargadas, así como los cantos rodados, o partes de los mismos, serán rechazados.

La densidad de la piedra será superior a 2,0 t/m³.

El peso de las piezas estará comprendido entre el noventa por ciento (90%) y un ciento veinte por ciento (120%) del peso nominal especificado en el cuadro de unidades, debiendo cumplirse que al menos un cincuenta por ciento (50%) de los cantos tenga un peso superior al nominal.

SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA RIEGOS ASFÁLTICOS

Los áridos se obtendrán triturando piedra de cantera o grava natural, y se suministrarán en fracciones granulométricas diferenciadas, las cuales se acopiarán y manejarán por separado, tendrán más del 75% en peso con 2 o más caras de fractura (s/ NLT 358/97).

El árido deberá estar exento de terrones de arcilla, materia vegetal, marga u otras materias extrañas, su coeficiente de limpieza (s/ NLT-176/86) será < 1 , el coeficiente de desgaste de los ángulos (s/NLT 149/72) será < 30 , el índice de lajas será < 30 (s/ NLT-354/74), el coeficiente de pulido acelerado será $> 0,40$ (s/NLT 174/72).

Se considerará que la adhesividad es suficiente cuando la proporción en masa de árido totalmente envuelto después del ensayo de inmersión (s/ NLT-166/76) sea $> 95\%$ y la proporción de árido no desprendido en el ensayo de placa Vialit (s/ NLT-313/87) sea $> 90\%$ en masa por vía húmeda y $> 80\%$ en masa por vía seca.

Los husos de los áridos cumplirán lo dispuesto en las tablas 533.1 (Granulometría normal) y 533.2 (Granulometría especial) del PG-3 (O.C. 297/88).

Si con el material utilizado no se aportara certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este Pliego o no estuviese en posesión de una marca, sello o distintivo de calidad homologado, otorgado por las Administraciones Públicas competentes u Organismos autorizados para realizar tareas de certificación conforme al Real Decreto 2200/95, serán por cuenta del suministrador la realización de los siguientes ensayos:

Para cualquier volumen de suministro, se ensayará un mínimo de dos (2) muestras para cada tipo de árido, sobre cada muestra se realizarán los siguientes ensayos:

El coeficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2.

El coeficiente de pulimento acelerado según el anexo D de la UNE 146130.

La densidad relativa y absorción del árido grueso y del árido fino, según la UNE-EN 1097-6.

La granulometría según la UNE-EN 933-1.

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

El adjudicatario deberá respetar los pesos máximos autorizados para las vías de acceso a las obras. De incumplir dichas limitaciones será responsable de los daños ocasionados.

Se realizará en camiones de caja abierta basculante, lisa y estanca, perfectamente limpia.

La velocidad máxima de circulación por los caminos y núcleos rurales, deberá ser en todo momento inferior a la señalizada en cada vía y, en defecto de ésta, a la limitación más restrictiva entre lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra y el Reglamento General de Circulación.

El adjudicatario deberá tener cubiertos todos los riesgos que pudieran ocasionarse por la utilización de sus medios de transporte, mediante la suscripción de las pólizas correspondientes de responsabilidad civil o de circulación, así como estar al corriente de las primas.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO

Programa de suministro.

El suministro se realizará en varias fases distribuidas a lo largo del período de vigencia del contrato, en cada fase se suministrará de manera continua una parte del total de la cantidad contratada.

El inicio de cada fase de suministro se comunicará con una antelación mínima de 24 horas al adjudicatario, mediante correo electrónico o fax, indicando la fecha de inicio y fin previsto así como la cantidad total a suministrar.

Condiciones para la carga, el transporte y la descarga de los áridos

El pesaje de cada camión cargado se realizará en la cantera suministradora, con báscula homologada y calibrada. En caso necesario TRAGSA podrá ordenar el pesaje, en otra báscula homologada y verificada distinta

a la del suministrador, de cuantos camiones considere oportunos para comprobar el peso de la mercancía que figura en el ticket de báscula del suministrador.

El suministrador deberá disponer de una báscula homologada y verificada y emitir un ticket de pesada con cada envío.

Los transportistas y operadores de transporte estarán obligados a documentar cada envío en que se materialicen los contratos de transporte de mercancías por carretera que celebran el correspondiente albarán, que deberá acompañar a las mercancías en su desplazamiento, y en el que deberán constar, al menos:

Nombre o denominación social y domicilio de la empresa cargadora.

Nombre o denominación social y domicilio de la empresa de la empresa expendedora de mercancías (en caso de ser distinta a la empresa cargadora).

Nombre o denominación social y domicilio de la empresa transportista.

Nombre o denominación social y domicilio del destinatario del envío.

Lugar/es de origen y de destino de la expedición de transporte de que se trate.

Fecha de realización del transporte del envío.

Matrícula del vehículo utilizado en la realización del transporte.

Denominación mercancía.

Peso mercancía junto con ticket de báscula calibrada.

Serán por cuenta del Adjudicatario todos los medios necesarios para la carga en cantera, cuidando especialmente que durante estas operaciones no se produzcan segregaciones ni contaminación de los mismos.

Medición y pesaje

Mensualmente se expedirá factura donde se harán constar las cantidades suministradas por modalidad de descarga (en acopio o sobre camión en cantera).

En caso necesario TRAGSA podrá ordenar el pesaje, en otra báscula homologada y verificada distinta a la del suministrador, de cuantos camiones considere oportunos para comprobar el peso de la mercancía que figura en el ticket de báscula del suministrador.

En el caso de detectarse que el peso comprobado sea menor que el declarado y que la variación porcentual fuese mayor al porcentaje de error de la báscula en la que se haya efectuado la comprobación, la diferencia entre ambos porcentajes se aplicará para disminuir el peso facturable de todos los suministros anteriores.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES:

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

- El adjudicatario, como único responsable de los Residuos Peligrosos y No Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria o generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, debe poder demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, y en todo caso, los gastos ocasionados serán de su cargo.

- El adjudicatario, en el caso de su maquinaria y vehículos, declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de las máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y en hora la Inspección Técnica de Vehículos

- El adjudicatario, declara cumplir como mínimo con los planes de mantenimiento de su maquinaria y vehículos establecidos por el fabricante.

- El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar por el presente contrato, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario e imprescindible el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario estará obligado a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

Uno o varios trabajadores designados de la empresa.

Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos.

Santiago de Compostela a 14 de febrero 2019